ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

PLAZA: Coordinador Proyecto Ribete
PROCESO: Estabilización Empleo Temporal
ACTA nº 1 (constitución del tribunal y valoración concurso méritos)
FECHA: 23 de mayo de 2023
HORA COMIENZO: 12:31 horas
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Dependencias del Ayuntamiento de las Navas de la Concepción

ASISTENTES:
Presidente: D. Eugenio Montes Oliva, funcionario de Carrera del Ayuntamiento de LAs Navas de la Concepción.

Secretario: Dª Rocío Huertas Campos, Funcionaria de la Diputación Provincial de Sevilla

Vocales:
Dª Beatriz Sánchez Murillo, Laboral fija del Ayuntamiento de Guadalcanal, que actúa como suplente.
Dª Encarnación Rodríguez Rojas, laboral fija del Ayuntamiento de Alanís.
Dª Felisa Hidalgo Casaux, Laboral fijo del Ayuntamiento de Alanís, que actúa como suplente.
D. Manuel Santiago Pérez, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial.

En Las Navas de la Concepción (Sevilla), en la fecha y hora al comienzo indicados se reúnen las personas arriba relacionadas, al objeto de constituir el tribunal que ha de proceder, en el mismo acto, a la calificación de la fase de concurso, en relación a la plaza objeto de la convocatoria y que se especifica en la cabecera de la presente acta.
Los miembros asistentes fueron nombrados por Resolución del Alcalde-Presidente núm.371/2023, de 17 de abril y publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento.
Habiendo asistido el Presidente, la Secretaria y los vocales que representan al menos la mitad de sus miembros, se declara la válida constitución del Tribunal, a los efectos de proceder a abordar el siguiente punto de la convocatoria, que es la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes a la plaza objeto de la convocatoria.
FASE DE CONCURSO
El tribunal queda sujeto a las bases que rigen la convocatoria, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía 1118/2022, de 9 de diciembre y publicadas en BOP 289 de 16 de diciembre de 2023.

De conformidad con la Base 7.3 y 7.4 de las Bases que rigen la convocatoria, la valoración de los méritos se adecuará a los siguientes criterios:
"7.3.- Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos, siendo la valoración máxima de 100 puntos.
En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.
Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:
EXPERIENCIA PROFESIONAL, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta 90 puntos:

1. Servicios prestados, como personal laboral temporal, en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con la normativa de aplicación:

Experiencia Ayuntamiento de las Navas de la Concepción Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias	0,80 puntos/mes

Código Seguro De Verificación	QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/05/2023 11:18:16
	Manuel Santiago Pérez	Firmado	31/05/2023 11:04:33
	Maria Felisa Hidalgo Casaux	Firmado	31/05/2023 07:45:36
	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	30/05/2023 14:31:24
	Beatriz Sanchez Murillo	Firmado	29/05/2023 18:35:35
	Eugenio Montes Oliva	Firmado	24/05/2023 12:41:11
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==		

Servicios prestados desde 01/01/2009-31/12/2015	0,50 puntos/mes
Servicios prestados desde 01/01/2002-31/12/2008	0,40 puntos/mes

Servicios prestados como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado en otras Administraciones

Experiencia

Servicios prestados desde el 01/01/2017 a 31/12/2022	0,20 puntos/mes
Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017	0,15 puntos/mes

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

1. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta un máximo de 10 puntos, estableciéndose una puntuación fija de 0'1 puntos por hora.
No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Corporación así como la formación y perfeccionamiento recibida por ella será aportado de oficio, referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias genérico desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado anterior a 31/12/2022, sin perjuicio en cualquier caso de que se considere necesario.
El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas, así como el resto de méritos que se tengan en cuenta en su caso habrá de ser aportado durante el plazo de presentación de solicitudes al correspondiente proceso selectivo, referidos igualmente al plazo genérico desde la publicación en el BOE anterior a 31/12/2022.
Los méritos alegados por los aspirantes serán acreditados documentalmente mediante un certificado de servicios prestados o el contrato de trabajo, junto con la vida laboral, presentando en todo caso los documentos originales, fotocopias compulsadas y diligenciadas por el funcionario correspondiente de esta u otra Administración, en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares, aunque no posean la forma de certificación. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.
7.4.- Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la

Código Seguro De Verificación	QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/05/2023 11:18:16
	Manuel Santiago Pérez	Firmado	31/05/2023 11:04:33
	Maria Felisa Hidalgo Casaux	Firmado	31/05/2023 07:45:36
	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	30/05/2023 14:31:24
	Beatriz Sanchez Murillo	Firmado	29/05/2023 18:35:35
	Eugenio Montes Oliva	Firmado	24/05/2023 12:41:11
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==		

calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en base a los méritos valorables.
En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la propia Administración, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la plaza correspondiente a la convocatoria, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de existir y en cuarto la letra del sorteo anual que marque el orden de intervención en los ejercicios de las oposiciones a nivel estatal."

Habiendo el tribunal advertido una contradicción entre la base 3.2 y la base 7 en relación con el ultimo día del cómputo de los méritos a valorar, se decide que computarlos hasta el último día de presentación de las instancias, 3 de abril de 2023.

PLAZA Coordinador Proyecto Ribete
ASPIRANTE: Maria Rosa Navarro Marchal.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia Ayuntamiento de las Navas de la Concepción	Puntos/mes	Meses acreditados	Total puntos
Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias	0,80 puntos/mes	0	0
Servicios prestados desde 01/01/2009-31/12/2015	0,50 puntos/mes	0	0
Servicios prestados desde 01/01/2002-31/12/2008	0,40 puntos/mes	0	0
Experiencia como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente		0	0
Servicios prestados desde el 01/01/2017 a 03/04/2023	0,20 puntos/mes		
Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017	0,15 puntos/mes	0	0
Total			0 puntos

FORMACIÓN:

Acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios.	0,1 Puntos/hora	horas acreditadas	Total puntos
		0	0
Total			0 puntos.

total puntos por méritos: 0 puntos.

Código Seguro De Verificación	QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/05/2023 11:18:16
	Manuel Santiago Pérez	Firmado	31/05/2023 11:04:33
	Maria Felisa Hidalgo Casaux	Firmado	31/05/2023 07:45:36
	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	30/05/2023 14:31:24
	Beatriz Sanchez Murillo	Firmado	29/05/2023 18:35:35
	Eugenio Montes Oliva	Firmado	24/05/2023 12:41:11
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==		

PLAZA Coordinador Proyecto Ribete
ASPIRANTE: Amador Guerra Durán.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Experiencia Ayuntamiento de las Navas de la Concepción	Puntos/mes	Meses acreditados	Total puntos
Servicios desde 01/01/2016 a último día de presentación de instancias	0,80 puntos/mes	87	69,6
Servicios prestados desde 01/01/2009-31/12/2015	0,50 puntos/mes	82	41
Servicios prestados desde 01/01/2002-31/12/2008	0,40 puntos/mes	0	0
Experiencia como personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente		0	0
Servicios prestados desde el 01/01/2017 a 03/04/2023	0,20 puntos/mes	0	0
Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017	0,15 puntos/mes	0	0
Total			máximo 90

FORMACIÓN:

Acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios.	0,1 Puntos/hora	horas acreditadas	Total puntos
Nuevas adicciones entre jóvenes	0,1 Puntos/hora	24	2,4
Animación sociocultural y turística	0,1 Puntos/hora	40	4
Prevención de adicciones jóvenes	0,1 Puntos/hora	28	2,8
Prevención de suicidios en la adolescencia	0,1 Puntos/hora	30	3
Total	0,1 Puntos/hora		máximo 10 puntos

Total puntos por méritos: 100 puntos.

Finalizada la valoración provisional de los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal de conformidad con la Base 6.13, dispone su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento debiendo

Código Seguro De Verificación	QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/05/2023 11:18:16
	Manuel Santiago Pérez	Firmado	31/05/2023 11:04:33
	Maria Felisa Hidalgo Casaux	Firmado	31/05/2023 07:45:36
	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	30/05/2023 14:31:24
	Beatriz Sanchez Murillo	Firmado	29/05/2023 18:35:35
	Eugenio Montes Oliva	Firmado	24/05/2023 12:41:11
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==		

indicarse en el anuncio que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentadas en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha, extendiéndose y leyéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado, que, previa conformidad de todos los miembros del Tribunal por unanimidad, firman conmigo la secretaria que doy fe.

Código Seguro De Verificación	QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Huertas Campos	Firmado	31/05/2023 11:18:16
	Manuel Santiago Pérez	Firmado	31/05/2023 11:04:33
	Maria Felisa Hidalgo Casaux	Firmado	31/05/2023 07:45:36
	Encarnación Rodríguez Rojas	Firmado	30/05/2023 14:31:24
	Beatriz Sanchez Murillo	Firmado	29/05/2023 18:35:35
	Eugenio Montes Oliva	Firmado	24/05/2023 12:41:11
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QB3Na8v0bmuIAzttAIZOpA==		